

	<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>		CÓDIGO	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
			PÁGINA	1 de 4

<b>CONTRATO N°:</b>	099 DE 2023.	05- Oct - 2023.	OBR-SCC-050-2023
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	OBRA.		
<b>OBJETO:</b>	CONSTRUCCION DEL PUENTE "SIEMPRE VIVA" VEREDA AVENDAÑOS DEL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER		
<b>CONTRATISTA:</b>	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL GUACAL CTA		
<b>NIT:</b>	804.005.972-3.		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JORGE ERNESTO TOLOZA RONDON		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	13.720.022 de Bucaramanga		
<b>VALOR INICIAL:</b>	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 555.543.758,79).		
<b>VALOR ADICIONAL:</b>	N/A		
<b>VALOR FINAL</b>	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 555.543.758,79).		
<b>ANTICIPO (50%):</b>	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$277.771.879,40).		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (2) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)		

**INTERVENTORIA**

<b>CONTRATO N°:</b>	Contrato de interventoría No. 109 de 2023
<b>INTERVENTOR:</b>	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO
<b>NIT:</b>	91.489.498 - 4
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	91.489.498
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

**DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS**

CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO:	5 - DIC - 2023	50,00%	\$ 277.771.879,40
<b>PAGO TOTAL</b>		50,00%	\$ 277.771.879,40
<b>PERIODO DE PAGO:</b>	<b>DESDE:</b>	4 - DIC - 2023	
	<b>HASTA:</b>	3 - FEB - 2024	
<b>N° DE PAGOS REALIZADOS:</b>	CERO (0) PAGOS		
<b>% DE AVANCE FISICO:</b>	100% 3 - FEBRERO - 2024.		
<b>MUNICIPIO:</b>	ENCINO - SANTANDER.		

A los cuatro (04) días del mes de marzo del año 2024, los suscritos **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL GUACAL CTA** con NIT 804.005.972-3., representada legalmente por **JORGE ERNESTO TOLOZA RONDON**, como Contratista de Obra, por otra **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO**, como Contratista de Interventoría, como Contratista de Interventoría, el Ing. **CARLOS ANDRES PICON JAIMES**, Supervisor de apoyo, y la Ing. **YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA**, JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL dentro del Contrato de Obra N° 099 de 2023, correspondiente al periodo (día 04 mes **DICIEMBRE** año 2023 al día 03 mes **FEBRERO** año 2024) de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo del recibo final, el cual hace parte integral de la presente ACTA DE RECIBO FINAL.

	<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 4

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que el Ing. JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO, revisó y avaló el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el periodo del ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°099 de 2023.

#### CONSIDERANDO.

1. Que el día 05 de OCT de 2023, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°099 de 2023 con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL GUACAL CTA, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL PUENTE "SIEMPRE VIVA" VEREDA AVENDAÑOS DEL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER."
2. Que, el día 01 de diciembre de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°099 de 2023, acordando comienzo de actividades de fecha 4 de diciembre y finalización de 03 de febrero de 2024; lo anterior, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que la **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N°099 de 2023, señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 555.543.758,79)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, **a).** un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. **b).** mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. **c).** un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación.
 

**PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO:** Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del **FONDO MIXTO** o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023682640002, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados

	<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	3 de 4

por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL **CONTRATISTA** autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4.** Los pagos al **CONTRATISTA** los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL **FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del **CONTRATISTA** por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen".**

4. Que el día tres (03) de febrero de 2024, se suscribió el Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Culminación del Plazo con pendientes del contrato de obra No. 099 de 2023, donde se consignaron algunas observaciones de acabados de algunos ítems de obra para posteriormente firmar el recibo final de obra.
5. Que el día veintinueve (29) de febrero de 2023, la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL GUACAL CTA, (Contratista de Obra), hizo entrega a satisfacción de los pendientes enunciados en el Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Culminación del Plazo con Pendientes del contrato de Obra No. 099 de 2023.
6. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de obra N°099 de 2023 y avalado por el Contratista de Interventoría es del 100,00%.
7. Que según el balance restante del contrato de Obra N°099 de 2023 es el siguiente:

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$555.543.758,79	
VALOR ADICIONAL	\$ 00,00	
<b>VALOR EJECUTADO</b>		\$555.543.758,79
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$555.543.758,79</b>	<b>\$555.543.758,79</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>		<b>\$ 0,00</b>

AMORTIZACION ANTICIPO		
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$ 277.771.879,40	
VALOR AMORTIZADO		\$ 00,00
VALOR POR AMORTIZAR		\$277.771.879,40
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 277.771.879,40</b>	<b>\$ 277.771.879,40</b>

8. Que la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL GUACAL CTA** con NIT **804.005.972-3**, con la respectiva revisión y aval del contratista de Interventoría, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre (día 04 mes DICIEMBRE año 2023 al día 03 mes FEBRERO año 2024), de acuerdo con lo consignado en el anexo del recibo final al presente documento y que hacen parte integral del mismo.

	ACTA DE RECIBO FINAL		CÓDIGO	
			VERSIÓN	1
	FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022		
	PÁGINA	4 de 4		

9. Que el Ing. JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO, contratista de interventoría, verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF y demás obligaciones por parte del contratista de Obra.
10. Que, se deja constancia por las partes, que la entidad contratante, FONCOLOMBIA, aprueba el recibo final de la obra, con el fin de dar continuidad en el proceso de liquidación del mismo, dejando claridad, que se hace, de acuerdo al aval del procedimiento de reparación de fisuras avalado por parte de la interventoría de obra, las cuales se encuentran soportadas en los respectivos comités de obra. De igual manera, FONCOLOMBIA solicita, en aras de hacer seguimiento y control, establecer una visita de inspección en seis meses, posteriores a la presente fecha de recibo final.

#### ACUERDAN

**PRIMERO:** Recibir el Contrato de Obra N°099 de 2023, ejecutado por la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL GUACAL CTA con NIT 804.005.972-3**, con la respectiva revisión y aprobación del Contratista de Interventoría, soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre (día 04 mes DICIEMBRE año 2023 al día 03 mes FEBRERO año 2024), de acuerdo con lo consignado en el anexo, el cual hace parte integral de la presenta acta.

RESUMEN ACTA RECIBO FINAL	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA	\$ 555.543.758,79
% DE AVANCE	100,00%
VALOR TOTAL RECIBIDO	\$ 555.543.758,79

**SEGUNDO:** Las cantidades y valores consignados en el anexo del recibo final, son responsabilidad exclusiva del contratista de obra y contratista de interventoría.

**TERCERO:** El contratista se obliga a realizar los trámites de actualización de las garantías constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento **B-100041401** y la Póliza de Responsabilidad Extracontractual **B-100010739** expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, teniendo en cuenta la suscripción de la presenta Acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N° 099 de 2023 por quienes intervinieron en ella, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**COOPERATIVA DE TRABAJO  
ASOCIADO EL GUACAL CTA**

Representante Legal

**JORGE ERNESTO TOLOZA RONDON**  
Contratista de Obra

  
**JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO**  
Contratista de Interventoría

  
**CARLOS ANDRES PICON JAIMES**  
Supervisor  
**FONCOLOMBIA**  
Contratante

  
**YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA**  
Jefe de la Oficina de Planeación E  
Infraestructura  
**FONCOLOMBIA**  
Contratante